P10_TA(2024)0024

Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2024: actualización de los ingresos (recursos propios) y ajustes a algunas agencias descentralizadas

Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de octubre de 2024, sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2024 de la Unión Europea para el ejercicio 2024: actualización de los ingresos (recursos propios) y ajustes a algunas agencias descentralizadas (13195/2024 – C10-0109/2024 – 2024/0185(BUD))

(C/2025/491)

El Parlamento Europeo,

— Visto el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([1]), y en particular su artículo 44,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión ([2]), y en particular su artículo 44,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, adoptado definitivamente el 22 de noviembre de 2023 ([3]),

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 ([4]),

— Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios ([5]),

— Vista la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom ([6]),

— Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2024, adoptado por la Comisión el 19 de julio de 2024 (COM(2024)0931),

— Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2024, adoptada por el Consejo el 23 de septiembre de 2024 y transmitida al Parlamento Europeo el 24 de septiembre de 2024 (13195/2024 – C10-0109/2024),

— Vistos los artículos 96 y 98 de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A10-0007/2024),

([1]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1046/oj.
([2]) DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.
([3]) DO L, 2024/207, 22.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget/2024/207/oj.
([4]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2093/oj.
([5]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_interinstit/2020/1222/oj.
([6]) DO L 424 de 15.12.2020, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2020/2053/oj.

A. Considerando que el objetivo principal del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2024 es actualizar la parte de ingresos del presupuesto para tener en cuenta los acontecimientos más recientes y, además, actualizar la parte de gastos del presupuesto en relación con una serie de agencias descentralizadas;

B. Considerando que el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2024 implica una revisión de las previsiones de recursos propios en relación con los derechos de aduana, que son un 18,3 % inferiores a las previsiones de mayo de 2023, la base del IVA sin nivelar, que es un 0,6 % inferior a la de las previsiones de mayo de 2023, la base de residuos de envases de plástico no reciclados, que es un 0,6 % superior a la de las previsiones de mayo de 2023, y la base de la renta nacional bruta (RNB) total de la Unión, que es un 0,3 % superior a la de las previsiones de mayo de 2023;

C. Considerando que el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2024 también actualiza la contribución del Reino Unido en 2024 con arreglo al Acuerdo de Retirada, que asciende a 2 380 000 000 EUR, lo que supone una reducción significativa de 1 520 000 000 EUR en comparación con la estimación incluida en el presupuesto de 2024; que el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2024 también tiene en cuenta las multas y sanciones cobradas hasta finales de mayo de 2024, lo que aumenta la previsión inicial de multas y sanciones en el presupuesto de 2024 en 513 000 000 EUR;

D. Considerando que el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2024 propone una serie de ajustes en la financiación de las agencias descentralizadas, con un aumento neto total de 12 000 000 EUR y una propuesta de movilización del Instrumento de Flexibilidad por un importe de 13 200 000 EUR para cubrir los aumentos de las contribuciones a la Agencia Europea de Medicamentos y a Eurojust dada la ausencia de márgenes disponibles dentro de la Subrúbrica 2b del marco financiero plurianual (MFP);

1. Acoge con satisfacción el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2024 presentado por la Comisión;

2. Toma nota de que la disminución del importe de los recursos propios distintos de la RNB (en particular con respecto a los derechos de aduana) y del volumen de la contribución del Reino Unido al presupuesto da lugar a un aumento de las contribuciones basadas en la RNB de 5 630 000 000 EUR; observa que existe una divergencia significativa con respecto a la previsión inicial de los derechos de aduana y la contribución del Reino Unido, y pide a la Comisión que analice el margen de mejora de sus previsiones, que son vitales para la previsibilidad de la planificación presupuestaria;

3. Subraya que, con el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2024, las reducciones a tanto alzado basadas en la RNB para los cinco Estados miembros beneficiarios ascienden a algo menos de 5 400 000 000 EUR netos; destaca que estas reducciones están vinculadas a la inflación y, por lo tanto, han aumentado a un ritmo superior a los límites máximos del MFP, que se ajustan anualmente sobre la base del deflactor del 2 %; subraya que esta anomalía aumenta la carga para los demás Estados miembros;

4. Hace hincapié en la necesidad de disponer de ingresos sostenibles para el presupuesto de la Unión, que se ha visto sometido a una presión considerable para responder a diversas crisis en los últimos años; lamenta, por tanto, la falta de progreso en el Consejo en la reforma del sistema de recursos propios en consonancia con la hoja de ruta del Acuerdo Interinstitucional; recuerda su posición en apoyo de las propuestas modificadas de la Comisión e insta al Consejo y a los Estados miembros a que aprueben rápidamente dichas propuestas con el fin de aumentar los recursos propios disponibles para el presupuesto de la Unión; recuerda su posición, mantenida desde hace tiempo, de que las multas y tasas deben utilizarse como ingresos suplementarios para el presupuesto de la Unión;

5. Reitera su posición, mantenida desde hace tiempo, de que las nuevas prioridades requieren nuevos fondos; toma nota de los diferentes ajustes en los presupuestos de las agencias descentralizadas, principalmente a tenor de las tareas asignadas a dichas agencias en virtud de la legislación recientemente adoptada; recuerda que las agencias deben contar con el personal y el presupuesto necesarios para cumplir adecuadamente sus mandatos; lamenta que, en varios casos, los recursos adicionales para una agencia descentralizada implican una reducción correspondiente de la dotación del programa;

6. Lamenta que, en el MFP actual, hasta la fecha se haya reasignado o se haya propuesto la reasignación de un total de 1 500 000 000 EUR de los programas a las agencias descentralizadas; subraya que la magnitud de las reasignaciones es sintomática de la escasez de recursos disponibles para el presupuesto de la Unión y destaca la necesidad de flexibilidad presupuestaria para ajustar los recursos de las agencias en consonancia con los cambios en sus mandatos y tareas durante el período cubierto por el MFP;

7. Toma nota de que el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2024 implica un aumento de 2 000 000 EUR para Eurojust debido a la presión inflacionista; subraya que la presión inflacionista constituye un reto evidente para todas las agencias descentralizadas, con una inflación superior al deflactor anual del 2 % en el que aumentan los límites máximos del MFP y que, como consecuencia de ello, los costes de personal y funcionamiento de las agencias descentralizadas están sometidos a una presión considerable, y considera que el tratamiento actual de los presupuestos de las agencias descentralizadas como independiente del gasto administrativo de la Rúbrica 7 del MFP requiere una mayor reflexión como parte de los preparativos de la Comisión para el MFP posterior a 2027;

8. Aprueba la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2024;

9. Encarga a su presidenta que declare que el presupuesto rectificativo n.º 4/2024 ha quedado definitivamente adoptado y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

10. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a las demás instituciones y a los órganos interesados, así como a los Parlamentos nacionales.